



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto tres de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00123 00
Proceso	Verbal Sumario
Demandante	BLANCA LIGIA GAVIRIA DE VILLA
Demandado	COINVETRANS LTDA Y OTROS
Asunto	Admite llamamiento en garantía

El demandado COINVETRANS LTDA y el llamado en garantía OSCAR WILLINGTON SÁNCHEZ CARO en conjunto con los escritos mediante los cuales se contesta la demanda y el llamamiento en garantía, presentan solicitud de llamamiento en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en su calidad de aseguradora del vehículo de placas SMV 870.

Como quiera que la solicitud cumple los requisitos de ley, conforme a los artículos 65 y 66 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR el llamamiento en garantía que realizan COINVETRANS LTDA y el señor OSCAR WILLINGTON SÁNCHEZ CARO a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Segundo: NOTIFICAR el presente proveído a la llamada en garantía, en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y durante la vigencia del mismo, esto es, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Desde ya se le advierte a la parte actora que, para que la notificación personal se pueda surtir en la forma previamente indicada, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica del sitio suministrado



corresponde al utilizado por el demandado o la persona a notificar, además de informar la forma como obtuvo el correo electrónico y allegará prueba sumaria de ello. Al convocado, se le corre traslado del escrito por el término de la demanda inicial, para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**115586eddc89f1c80df7c8fdd45b1361730f089c29adbdcde4150ba5d8e461
ad**

Documento generado en 04/08/2021 07:49:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**